



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Seis de julio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 1373
RADICADO N° 2019-00229-00

El comunicado proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur (anexo 23 exp. digital), se incorpora y se deja en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente manifestar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 27 fijado en la página web de la rama judicial el 07 de julio de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0833ce2a01d612fc3e40c26aea304f8cb9dfcd79f35cb61f050d45bee0ef900b**

Documento generado en 06/07/2021 12:15:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Medellín, 10 de Junio de 2021

Señores
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO
Itagüí.

Fecha 23/06/2021 11:04:40 a. m.

Folios 1

Anexos 0



001S2021EE01992

Origen LUIS FERNANDO PEÑA QUINTERO

Destino JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO /

Asunto MC 267 T 2021-31127



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

ASUNTO: OFICIO Nro. 267 M.C.

Proceso: EMBARGO EJECUTIVO
De: DIOGENES DE JESUS COLORADO DE LOS RIOS
Contra: RUBEN DARIO ARIAS ACEVEDO
Radicado: 2019-00229-00

En el proceso de la referencia, se decretó el embargo del (los) inmueble(s) distinguido(s) con la(s) matrícula(s) inmobiliaria(s) 001-403286 o sea, el(los) mismo(s) bien(es) indicado en el oficio 1590 del 13 de octubre de 2020, registrado el 28 de enero de 2021, en el(los) folio(s) de matrícula(s) antes citado(s).

Por lo tanto, me permito comunicarle que en el Proceso Ejecutivo Hipotecario, de DIOGENES DE JESUS COLORADO DE LOS RIOS Y GLORIA CECILIA SANCHEZ VELASQUEZ, Contra RUBEN DARIO ARIAS ACEVEDO, que cursa en el Juzgado segundo civil del circuito de Oralidad de Itagüí, con radicado 2020-00113-00, se decretó el embargo recaído sobre el(los) bien(es) antes citado(s), informado a este despacho mediante oficio Nro.0171 del 28 de abril del 2021, con base en el cual se ha procedido al registro de la medida en la(s) matrícula(s) inmobiliaria(s) citada(s).

En consecuencia y de conformidad con el Artículo 468 Numeral 6, del Código General del Proceso, según turno de radicación Nro.2021-31127, el registro del embargo comunicado por Usted, **HA SIDO CANCELADO**.

Atentamente,



NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

Registradora Principal de II.PP.

Zona Sur - Medellín

NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA
REGISTRADORA PRINCIPAL
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
MEDELLÍN ZONA SUR

Germán R. /Cielo G.